

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

012

San Antonio Oeste, 17 de Febrero del 2023

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
45 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 45

—oOo—

DECRETO Nº 223/23**VISTO:**

Expte Nº 118/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ÑANCUFIL, Isabel Noemi cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. ÑANCUFIL, se encuentra viviendo con sus hijos, en barrio Cruz del Sur Nº 67, de la planta urbana de esta localidad
Que la Sra. ÑANCUFIL, es empleada municipal.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos médicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ÑANCUFIL, Isabel Noemí, DNI: 16.332.330.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 224/23**VISTO:**

Expte Nº 011/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante HERNANDEZ, Hermelinda Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. HERNANDEZ, Se encuentra viviendo con su pareja y sus tres hijos, sobre la calle Islas Malvinas S/N, de la planta urbana de localidad San Antonio Oeste.
Que la Sra. HERNANDEZ, es desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar los gastos cotidianos del hogar.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000) En los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora HERNANDEZ, Hermelinda Beatriz -DNI N° 33.987.678.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 225/23

VISTO:

Expte N° 013/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PIL, Jorge Abel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PIL. Se encuentra viviendo con su esposa, sobre la calle Tierra del Fuego N° 1671, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. PIL, es empleado.

Que el Sr. PIL, solicita asistencia económica para costear el alojamiento de 4 integrantes de la Fundación Estrellas Amarillas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor PIL, JORGE ABEL - DNI N° 27.432.278.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 226/23

VISTO:

La Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario,
La Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro y su Decreto reglamentario,
La Ordenanza Nº 2781 sus modificatorias y la Ordenanza Nº 5451,
Expte Nº 006/2022 de fecha 06 de febrero de 2023 iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 27.453 y su modificatoria, se estableció el “Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana”, por el cual se declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el *Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana* (RENABAP) creado por el Decreto Nº 358 del 22 de mayo de 2017;

Que conforme lo prescrito en la Resolución Nº RESOL-2020- APN – SIS # MDS, se estableció la integración del Comité del Fondo de Integración Socio Urbana, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 819 de fecha 5 de diciembre de 2019;

Que en base al informe de Factibilidad NºIF-2022-126196751 – ANP – DDP #MDS, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana en su reunión de 28/11/2022 procedió a aprobar el presente Proyecto e instruir a la Presidencia a suscribir el respectivo Convenio que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado: “Red Peatonal y Red de Agua con conexiones domiciliarias”;

Que en fecha 15 de diciembre de 2022 se firmó el Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, entre la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Antonio Oeste;

Que el Presupuesto Oficial estimado para la presente obra, asciende a la suma de Pesos Ciento veintiún millones quinientos treinta y seis mil ochocientos diecinueve con 47/100 (\$121.536.819,47) IVA incluido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 001/2023 para la Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la construcción de red peatonal y red de agua con conexiones domiciliarias en el “Barrio Esperanza” de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma de Pesos Ciento veintiún millones quinientos treinta y seis mil ochocientos diecinueve con 47/100 (\$121.536.819,47) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día 1 de Marzo de 2023 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: sin costo, el que podrá ser retirado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste en su versión impresa, sita en calle Brown 286 o ser solicitado en su versión digital el Sector de Concursos y Licitaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda o en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, desde el día miércoles 8 de febrero de 2023 hasta el día martes 28 de febrero de 2023 a la hora 13:00.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.-

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Febrero de 2023.-

VISTO

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrian CASADEI, con domicilio en Brown N° 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio DNI N° 24.581.351.-

CONSIDERANDO

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento general de plaza, y espacios verdes del barrio Terraza al Mar, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Servicios Públicos y la delegación de Las Grutas;

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei y el Sr. RIERA, Fernando Antonio, DNI N° 24.581.351.-

ARTÍCULO 2°: Contrátense los servicios, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 228/23**VISTO:**

La nota presentada por la Presidente de la Asociación Civil Pulperos Las Grutas; Expte N°067/23 Y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la pandemia ocurrida en el año 2020 muchas fábricas y empresas han sido obligadas a detener su actividad;

Que, la Asociación Civil Los Pulperos de Las Grutas, no pudo realizar la actividad pulpera y no han obtenido ingresos por lo que han surgido deudas de distinta índole, las cuales no han podido ser saldadas;

Que, la planta no cuenta con los recursos para afrontar los gastos del servicio de energía eléctrica, por lo que solicita una ayuda económica;

Que, esta gestión se encuentra comprometida con la problemáticas de las Instituciones, Empresas locales y Clubes, por lo que se acuerda un aporte económico que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, por única vez de pesos: CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00), a la Sra. CARRIQUEO, Elsa Gabriela DNI 26.121.880, Presidente de la Asociación Civil Los Pulperos de Las Grutas.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 229/23

VISTO:

El Expte. Nº 10/2023

La solicitud presentada por RIOS GISELLA DNI 36.926.620, para la habilitación bajo el rubro: CONFITERIA, con domicilio en calle LUIS PIEDRA BUENA, de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 9082, a favor de la Sra: RIOS GISELLA, bajo el Rubro: CONFITERIA, con domicilio en calle LUIS PIEDRA BUENA 490 de San Antonio Este.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 230/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y el Decreto Provincial 634/01;

CONSIDERANDO:

Que Lucía Beatriz COCCONI D.N.I. 21.865.458 ha solicitado por Expediente Nº 013/2011 de Dirección de Tierras Fiscales, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07 de la Manzana 351 Sección U planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada el 08/05/2009.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Lucía Beatriz COCCONI D.N.I. 21.865.458 una fracción de terreno designada como Parcela 07 de la Manzana 351 Sección U de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 231/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y el Decreto Provincial 634/01;

CONSIDERANDO:

Que Emilio Elvio FARÍAS D.N.I. 29.272.854 ha solicitado por Expediente Nº 92442 de fecha 08/11/1994 de la CODEPO, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 360 Sección U planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada el 08/05/2009.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Emilio Elvio FARÍAS D.N.I. 29.272.854 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 360 Sección U de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 232/23VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Lucrecia Marina NICOLA GEOFFROY D.N.I. 36.412.625 y Federico Javier EPUL DNI 32.284.845 han solicitado por Expediente Nº 13 de fecha 07/02/2023 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 426B Sección B planta

urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 27 y 28 del Expte Nº 1662/ 2014 de la Dirección de Tierras Fiscales.
Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Lucrecia Marina NICOLA GEOFFROY D.N.I. 36.412.625 y Federico Javier EPUL DNI 32.284.845 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 426B Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 233/23

VISTO:

La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal VAZQUEZ, Gustavo Nicolás – D.N.I.Nº 35.276.596, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 4 y una antigüedad en el municipio de 9 (nueve) años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 5 del agrupamiento MANTENIMIENTO Y PRODUCCION del Escalafón vigente a partir del día 01/09/2022 al agente VAZQUEZ, Gustavo Nicolás – DNI Nº 35.276.596 - - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 234/23

VISTO:
La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal VELASQUE, Víctor Luis – D.N.I.Nº 26.334.831, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 4 y una antigüedad en el municipio de 14 (catorce) años .-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 5 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del Escalafón vigente a partir del día 01/09/2022 al agente VELASQUE, Víctor Luis – DNI Nº 26.334.831 - - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 235/23

VISTO:
La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal QUIROGA, Cristian Oscar – D.N.I.Nº 29.505.871, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 3 y una antigüedad en el municipio de 10 (diez) años.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 4 del agrupamiento MANTENIMIENTO Y PRODUCCION del Escalafón vigente a partir del día 01/11/2022 al agente QUIROGA, Cristian Oscar – DNI Nº 29.505.871 - - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 236/23

VISTO:
La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal PRAY, Oscar Aníbal – D.N.I.Nº 21.388.571, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 7 y una antigüedad en el municipio de 20 (veinte) años .-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 8 del agrupamiento MANTENIMIENTO Y - - - - - PRODUCCION del Escalafón vigente a partir del día 01/05/2022 al agente PRAY, Oscar Aníbal – DNI Nº 21.388.571 - - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de - - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 237/23

VISTO:
La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal SCHOLZE, Sandra Susana – D.N.I.Nº 18.523.686, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en el municipio de 11 (once) años.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 6 del agrupamiento ADMINISTRATIVO
----- del Escalafón vigente a partir del día 01/11/2022 al agente SCHOLZE,
Sandra Susana – DNI Nº 18.523.686 -----
ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de
----- Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y
cumplido, Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 238/23

VISTO:
La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal SANDOVAL, Jesús Pablo – D.N.I.Nº 17.475.313, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 7 y una antigüedad en el municipio de 20 (veinte) años.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 8 del agrupamiento MANTENIMIENTO Y
----- PRODUCCION del Escalafón vigente a partir del día 01/05/2022 al
agente SANDOVAL, Jesús Pablo – DNI Nº 17.475.313 -----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de
- - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y
cumplido, Archívese. - - - - -
- - - - -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 239/23

VISTO:
Decreto 221/23
La solicitud presenta por la Secretaria de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:
Que, el decreto en el visto determina el otorgamiento de una pensión no reintegrable mensual y consecutiva destinado a aquellos adultos mayores que se encuentren en vulnerabilidad social, sin pensión y/o jubilación o personas que no siendo adultos mayores, requieren de la mencionada pensión;
Que, la Secretaria de Desarrollo Social, es el área responsable de actualizar destinatarios de dicha pensión;
Que, el Sr. PALACIOS presenta historia clínica y certificado de discapacidad por lo que es necesario incorporarlo a dicha modalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorpórese al Sr. PALACIOS, Sergio Gustavo DNI 22.027.533 a los beneficiarios de las Pensiones Municipales, a partir del mes de febrero de 2023.-
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-
ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 240/23

VISTO:

Expte N° 012/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante CUELLO, Sheila Dennis cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. CUELLO. Se encuentra viviendo con su pareja y su hija, sobre la calle Candava N° 265, de la planta urbana de localidad Puerto del Este.
Que la Sra. CUELLO, es ama de casa y su pareja trabaja en una empresa pesquera.
Que la Sra. CUELLO, solicita asistencia económica para solventar los gastos correspondientes a los tratamientos de salud de su hija de 10 meses de edad.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) En los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora CUELLO, SHEILA DENNIS-DNI N° 44.752.876.

ARTICULO 2°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 241/23**VISTO:**

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;
Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;
Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gral De Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 242/23**VISTO**

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;
Expte Nº 011/2022 de Fecha 14 de febrero de 2022,
El Decreto Nº 001 de fecha 04 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/2022 para el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, desde el mes de marzo al mes de agosto, del Ciclo Lectivo 2022;

Que por cuestiones administrativas y ante la falta de disponibilidad de crédito presupuestario suficiente en tiempo y en forma, resultó imposible realizar un nuevo llamado mediante los procedimientos ordinarios de contratación, con el objetivo de dar continuidad al servicio mencionado en el párrafo precedente;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio continuidad al Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, en el mes de octubre de 2022, con los únicos proveedores de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115º prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto Nº 001/23 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por la Secretaría General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo y la Contadora Municipal;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 y BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0 por el mes de octubre de 2022, se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que habiendo fallecido en fecha 19 de octubre de 2022 el Señor BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0, corresponde modificar la razón social, de acuerdo a la constancia de AFIP, siendo SUCESIÓN DE BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas de los proveedores ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 y BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0 correspondiente al mes de octubre del año 2022 no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar, la Factura B-00001-00002351 de fecha 15/11/2022 imputada bajo la Orden de Pago ID 55111 en concepto de legítimo abono, a favor de la firma ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, la suma total de pesos cuatro millones catorce mil setecientos con 00/100 (\$ 4.014.700,00) por el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por el mes de octubre del Ciclo Lectivo 2022.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a abonar, la Factura B-00022-00001257 de fecha 31/10/2022 imputada bajo la Orden de Pago ID 55112 en concepto de legítimo abono, a favor de la firma LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7, la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y dos con 00/100 (\$ 1.472.000,00) por el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por el mes de octubre del Ciclo Lectivo 2022.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a abonar, la Factura B-00004-00000001 de fecha 27/12/2022 imputada bajo la Orden de Pago ID 55963 en concepto de legítimo abono, a favor SUCESIÓN DE BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0, la suma total de pesos un millón doscientos noventa un mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 1.291.320,00) por el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por el mes de octubre del Ciclo Lectivo 2022.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 243/23

VISTO:

Expte Nº 114/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante FERREYRA, Viviana Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. Ferreyra, se encuentra viviendo con su pareja e hijo, sobre la calle Balcarce Nº 2466, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Ferreyra, es ama de casa y su esposo realiza trabajos de subsistencia.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos básicos (pago de servicios, alimentos, etc.)
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. FERREYRA, VIVIANA BEATRIZ- DNI Nº 22.753.306.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 244/23

VISTO:

El convenio firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro para “Servicios de Alimentación Escolar Ciclo Lectivo año 2023”;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Ley de Ministerios Nº 5537; la Ley Orgánica de Educación F Nº 4819, Ley Nº 3186 y su Decreto Reglamentario H Nº1737/98, Anexo II Reglamento de Contrataciones, modificado por Decreto 123/19 y sus modificatorias, llevando a la práctica la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo e implementando la organización del mismo en

cuanto al objeto presente , sin que ello suponga limitación alguna de sus autonomías ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.-
Que, es necesario dictar el marco legal a la norma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Adrián Casadei por su parte y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río, con domicilio en calle Roca N° 260 de la ciudad de Viedma, representado por el Ministro Prof. Pablo Núñez DNI: 24.054.898.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 245/23

VISTO:

El convenio firmado don el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro para la Provisión de Insumos a Establecimientos Escolares año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 5537; la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, Ley N° 3186 y su Decreto Reglamentario H N°1737/98, Anexo II Reglamento de Contrataciones, modificado por Decreto 123/19 y sus modificatorias, llevando a la practica la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo e implementando la organización del mismo en cuanto al objeto presente , sin que ello suponga limitación alguna de sus autonomías ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.-
Que, es necesario dictar el marco legal a la norma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Adrián Casadei por su parte y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río, con domicilio en calle Roca N° 260 de la ciudad de Viedma, representado por el Ministro Prof. Pablo Núñez DNI: 24.054.898.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 246/23

VISTO:

El convenio firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro para el “Servicio de Transporte Escolar ciclo lectivo año 2023.”;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la ley del Ministerio de Educación Nº 4819 y el decreto provincial H reglamentario Nº 1737/98 modificada por el Decreto Nº 123/19, Reglamentación de la ley de Administración Financiera y control Interno del sector Publico Provincial H Nº 3186, la Ley 5537 y Resolución Nº 906/17 del Consejo Provincial de Educación (aprobación de las pautas de implementación y funcionamiento del Programa de Transporte Escolar), llevando a la práctica la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo público, sin que ello suponga limitación alguna de sus autonomías ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.-

Que, es necesario dictar el marco legal a la norma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Adrián Casadei por su parte y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río, con domicilio en calle Roca Nº 260 de la ciudad de Viedma, representado por el Ministro Prof. Pablo Núñez DNI: 24.054.898.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 247/23

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes;
Expte N° 073/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, los días 04 y 05 de marzo del corriente se llevara a cabo entre la localidad de San Antonio y Las Grutas un evento deportivo automovilístico de rally;
Que, participaran aproximadamente cincuenta corredores de diferentes lugares;
Que, la Asociación organizadora afrontara los gastos de policía adicional, bomberos, ambulancia, bandilleros, cronometristas y otros;
Que, solicitan un aporte económico para la adquisición de trofeos y pago de gastos varios que generan la competencia;
Que , ésta gestión se encuentra comprometida y apoya los eventos que son organizados por distintas Instituciones y Clubes , por lo que se acuerda un aporte económico que contribuya a tal fin;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorguese un aporte económico, no reintegrable, por única vez de pesos OCHENTA MIL (\$80.000), al Sr. NATAL, Diego H. DNI 20.069.562, Presidente Asociación Pilotos de Rally.

ARTICULO 2°: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 3°: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 248/23

VISTO:

El Expte. N° 12/2023

La solicitud presentada por el Sr. BARBARO AGUSTIN ANDRES DNI 39.403.839, para la habilitación bajo el rubro: RESTAURANT - CONFITERIA, con domicilio en calle COSTANERA 35, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1511 a favor del Sr. BARBARO AGUSTIN ANDRES, bajo el Rubro: RESTAURANT - CONFITERIA, con domicilio en calle COSTANERA 35 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 249/23

VISTO:

El expediente 14/15

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Domicilio de la Licencia Comercial N° 3155,

Que, solicita se otorgue el cambio de Domicilio de la licencia en cuestión desde calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 2274 a la calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 2898, de San Antonio Oeste.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial N° 3155 a calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 2898, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 250/23**VISTO:**

El Artículo 79° de la carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Intendente Municipal de la ciudad por algunos días, por reuniones institucionales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 79° de la COM, que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez (10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un Secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83 inciso 16 al Intendente Municipal.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designese al Secretario de Gobierno Sr. Carassale Nicolás, DNI 25.224.862 en el marco del Art. 79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión a partir del día 14 de febrero al 17 de febrero de 2023.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 251/23**VISTO:**

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); por otra parte AADI-CAPIF A.C.R con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen Nº 1628, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. José Luis RUSSO, en su carácter de APODERADO DNI: 11.097.943.-

CONSIDERANDO

Que, LA MUNICIPALIDAD acepta el régimen arancelario aplicable a los derechos que competen a artistas, intérpretes y productores fonográficos nacionales y extranjeros por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente;

Que, el presente convenio se suscribe en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 17 de la Constitución Nacional, leyes 11.723 y 23.921, decretos reglamentarios 41.233/34, 1.670/74 y 1.671 del P.E.N, Constitución Provincial, Ley Orgánica Municipal, reglamentación contable al régimen municipal, y en el marco del art.3º de la Resolución 390/05 de la Secretaria de Medios de Comunicación, publica de fonogramas en los EVENTOS Y ACCIONES, realizados por el municipio;

Que, este convenio se refiere a los EVENTOS y ACCIONES realizados y /o producidos exclusivamente por la MUNICIPALIDAD con o sin cobro de entrada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio decelebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"); AADI-CAPIF A.C.R con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen Nº 1628, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. José Luis RUSSO, en su carácter de APODERADO DNI: 11.097.943.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 252/23

VISTO:

Expdte Nº 042/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GODOY, María de los Ángeles, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Godoy, actualmente se encuentra viviendo junto a su familia, en la calle Jacobacci s/n, de esta localidad.

Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir gastos básicos de su grupo familiar.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora GODOY, MARIA DE LOS ANGELES DNI Nº 28.879.328.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria De Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Virginia Vincet Asistente Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 253/23

VISTO:

El convenio de actuación firmado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Sr. Montiel Ricardo Elías, con DNI 24.501.418 en carácter de Representante Artístico de la banda musical “La 2001” con domicilio en calle Sarmiento 131 de la localidad de Casbas, provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de Febrero, en el marco de la “Fiesta Provincial de la Marea”, edición 2023 a realizarse en la localidad de San Antonio Oeste, Río Negro, se presentara la banda musical “La 2001”.-

Que, el artista se compromete a realizar un show de una duración de 60 minutos, en el lugar que le sea indicado.-

Que es necesario darle marco legal al convenio de actuación celebrado con el Sr. Montiel Ricardo Elías, con DNI 24.501.418 en carácter de Representante Artístico de la banda musical “La 2001”.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º Ratifíquese en todos los términos el “Convenio de Actuación”, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei DNI: Nº 16.995.780, con domicilio en Brown Nº 286 el Sr. Montiel Ricardo Elías, con DNI 24.501.418 en carácter de Representante Artístico de la banda musical “La 2001” con domicilio en calle Sarmiento 131 de la localidad de Casbas, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda municipal al pago del monto de pesos Tres Millones Doscientos Mil (\$3.200.000), pagaderos de la siguiente manera: un cincuenta por ciento, por un valor de pesos: Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000) a abonarse el día 14/02/2023 y el cincuenta por ciento restante el día viernes 17/02/2023, por un valor de pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000).-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Tome razón las aéreas respectivas y Cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 254/23

VISTO:

Expdte Nº 015/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante TOLOSA, Maria del Carmen, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Tolosa, Se encuentra viviendo con su esposo, sobre la calle Tierra del Fuego Nº 1671, de la planta urbana de esta localidad.

Que la ayuda económica que solicita es para costear el alojamiento de 4 integrantes de la Fundación Estrellas Amarillas

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora TOLOSA, MARIA DEL CARMEN DNI Nº 21.389.385.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria De Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Virginia Vincet Asistente Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 255/23

VISTO:

Expte N° 014/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante SCHMIDT, Héctor Hugo cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. SHMIDT. Se encuentra viviendo con su esposa y sus tres hijos, sobre la calle Ironio Devia N° 114, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. SHMIDT, realiza changas como pintor y su señora es empleada administrativa de Salud Publica.

Que el Sr. SHMIDT, solicita asistencia económica para costear los gastos de sepelio de la perdida recientemente de un hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor SCHMIDT, HECTOR HUGO- DNI N°26.267.864.

ARTICULO 2°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Virginia Vincet Asistente Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 256/23

VISTO:

Licencia Comercial N° 11.339,

La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ESQUER, María Elena DNI: 5.736.473 (esposa) ha presentado certificado de defunción del Sr. ROSSI, Héctor Darío DNI: 7.397.891 con fecha 11/05/2021.

Que la Sra. ESQUE solicita la transferencia de la Licencia Comercial N°11.339

Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente N° 11.399 a favor de la Sra. ESQUER, María Elena DNI: 5.736.473, del local ubicado en calle Campo Grande e Isidro Álvarez, denominado catastralmente Manzana: 680B Parcela: 09 UF/02, bajo el rubro Alquiler de Departamentos (04 Departamentos-18 Plazas 1* Estrella de Mar) nombre de fantasía "PAYANIYEU", de Las Grutas. -----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 257/23

VISTO:

La Licencia N° 104 otorgado por nuevo sistema N° 10.104.
La solicitud de Baja Retroactiva al 31-01-2013,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. QUISPE SALLO, Armando- DNI: 94.727.312, solicitó la Baja de su comercio ubicado en Galería Casablanca Local N° 12, denominado catastralmente manzana: 870 Parcela: 01A UF/29, de Las Grutas.

Que ha presentado la constancia de baja de Afip.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 31-01-2013 a la Licencia Comercial N° 10.104 cuyo titular es el Sr. QUISPE SALLO, Armando - DNI: 94.727.312, habilitado bajo el rubro Tienda, del local ubicado en Galería Casablanca Local N° 12, denominado catastralmente manzana: 870 Parcela: 01A UF/29, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al mes 01/2013.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 258/23

VISTO:

El expediente Nº 4.033/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. QUESADA TOMASINI, Octavio Robertino-D.N.I: 45.210.744,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. QUESADA TOMASINI, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Viedma Nº 809 designado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 06E UF/10-11, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

**POR ELLO: EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.114 al Sr. QUESADA TOMASINI, Octavio Robertino- D.N.I: 45.210.744, bajo el rubro Pizzería, ubicado en calle Viedma Nº 809 designado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 06E UF/10-11, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 259/23**VISTO:**

El expediente Nº 4.36/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. UICICH, Katya Geraldine- D.N.I:39.584.143,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. UICICH, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Lamarque Nº 155 designado catastralmente Manzana: 861 Parcela: 09A UF/01, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA****ARTÍCULO 1º:** Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.117 a la Sra. UICICH, Katya Geraldine-D.N.I:39.584.143, solicita habilitación bajo el rubro Carro de Comida al Paso, ubicado en calle Lamarque Nº 155 designado catastralmente Manzana: 861 Parcela: 09A UF/01, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----**ARTICULO 2º:** Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----**ARTICULO 3º:** Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 260/23**VISTO:** El expediente Nº 4.034/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. MICHELLI, Fernando Daniel - DNI: 26.661.770,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MICHELLI solicita habilitación comercial del local ubicado en Nueva peatonal-Paseo del Pescador Stand por calle Allen, Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.115 al Sr. MICHELLI, Fernando Daniel - DNI: 26.661.770, bajo el rubro Heladería en Stand, del local ubicado en Nueva peatonal-Paseo del Pescador Stand por calle Allen, Las Grutas hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 261/23

VISTO:

El expediente N° 4.032/22.

La solicitud de habilitación presentada por la firma Sitracyt-,

CONSIDERANDO:

Que la firma solicita habilitación comercial del predio ubicado en Avenida Río Negro y Sierra Grande denominado catastralmente Manzana: 829A Lote N° 04, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.113 a la firma Sitracyt, bajo el rubro Camping, del predio ubicado en Avenida Río Negro y Sierra

Grande, denominado catastralmente Manzana: 829A Lote N° 04, Las Grutas hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 262/23

VISTO:

Licencia Comercial N° 11.294.

La solicitud de Cambio de Nombre de Fantasía,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NABONI, Noemí Nélide DNI: 23.620.442 solicita mediante nota con fecha 30/12/2022 el cambio de nombre de fantasía (habilitado como "CALU CALEU") para quedar registrado en los padrones municipales de la oficina de comercio y fiscalización de turismo bajo el nombre de fantasía "LUAR KAYAD"

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Inscribese cambio de nombre de fantasía de la Licencia Comercial N° 11.294 habilitado por la Sra. NABONI, Noemí Nélide DNI: 23.620.442, del local ubicado en calle Yaminue N° 65 bajo el rubro Alquiler de Departamentos (4 Departamentos-19 Plazas 2* de Mar según Ord. Impositiva N° 5327 Art. 28) denominado catastralmente Manzana: 758 Lote: 16A nombre de fantasía "LUAR KAYAD", de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 263/23

VISTO:

El expediente N° 4.021/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. MAIZAREZ BENAVIDEZ, Zulma Lorena-DNI: 33.797.197,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MAIZAREZ BENAVIDEZ solicita habilitación comercial del Local Comercial ubicado en calle Cipolletti N° 961, de Las Grutas.

Que el Art. 17° Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.106 a la Sra. MAIZAREZ BENAVIDEZ, Zulma Lorena-DNI: 33.797.197, bajo el rubro Verdulería ubicado en Cipolletti N° 961 denominado catastralmente Manzana: 831 Lote:14, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3°: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 264/23

VISTO:

El expediente N° 4.019/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. PACHECO, Silvina Inés-DNI: 31.671.948,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PACHECO solicita habilitación comercial del Carro Gastronómico ubicado en calle Chimpay y Mainque, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.105 a la Sra. PACHECO, Silvina Inés-DNI: 31.671.948, bajo el rubro Carro Gastronómico ubicado en calle Chimpay y Mainque de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 265/23

VISTO:

El expediente Nº 4.022/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. PEREZ, Horacio Daniel-DNI: 17.099.494,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREZ solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Chimpay Nº 151 designado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 01A, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.107 a la Sra. PEREZ, Horacio Daniel-DNI: 17.099.494, bajo el rubro Venta de Artículos Regionales del local ubicado en calle Chimpay Nº 151, designado catastralmente Manzana: 862B

Parcela: 01A de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 266/23

VISTO:

El expediente Nº 4.020/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. PERALTA, Laura Noemí-DNI: 33.953.413,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PERALTA solicita habilitación comercial del Stand ubicado en Shopping Las Olas, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.104 a la Sra. PERALTA, Laura Noemí-DNI: 33.953.413, bajo el rubro Stand de Golosinas ubicado en Shopping Las Olas ,de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 267/23

VISTO:

Expediente Nº 3.363, Licencia Nº 11.497,
Solicitud para Incorporar el rubro Venta de Calzado.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FALL, Makhtar, ha cumplido con todo los requisitos solicitados para agregar el rubro a su licencia comercial PERMANENTE.

Que el titular, no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, al momento de la solicitud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º Autorizar para agregar el rubro Venta de Calzado a la Licencia Comercial Permanente Nº 11.497 perteneciente al Sr. FALL, Makhtar Pasaporte: A01229204, del local ubicado en Galería Casablanca Local 05, denominado catastralmente Manzana: 870 Parcela: 01A UF/05, de Las Grutas.-----

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Bijouterie-Marroquineria-Calzado anexo Tienda-Accesorios.-----

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 268/23

VISTO:

El expediente Nº 4.026/2023.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. CHOQUE, Rocío Belén -DNI: 39.584.180,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CHOQUE solicita habilitación comercial del Stand ubicado en Shopping Las Olas, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.111 a la Sra. CHOQUE, Rocío Belén -DNI: 39.584.180, bajo el rubro Stand Maquina de Helados Soft ubicado en Shopping Las Olas de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 269/23

VISTO:

El Expediente Nº 4.029/2020.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. CASTILLO, Tamara Julieta - DNI: 29.028.506,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.031 a la Sra. CASTILLO, Tamara Julieta - DNI: 29.028.506, del local ubicado en calle Tarruella y El Cuy - denominado catastralmente Manzana: 807 Parcela: 08- bajo el rubro Carnicería-Fiambrería-Despensa anexo Verdulería, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Julio del 2020, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 270/23

VISTO:

El Expte. N° 09/23

La solicitud presentada por la Sra. SOSA NOELIA AYELEN DNI 30.464.221 para la habilitación bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle BELGRANO 775, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expediente, el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1509 a favor de la Sra. SOSA NOELIA AYELEN, bajo el Rubro: TIENDA, con domicilio en calle BELGRANO 775, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 271/23

VISTO:

El Expediente Nº 4.030/2022.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. CANARIO, Rita Vanesa - DNI: 27.432.188,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.032 a la Sra. CANARIO, Rita Vanesa - DNI: 27.432.188, del local ubicado en calle Curru Leuvu Nº 250 - denominado catastralmente Manzana: 914 Parcela: 13A UF/002- bajo el rubro Venta de Artículos para Mascotas, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 272/23

VISTO:

El expediente Nº 4.025/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. MONACO CALVET, Leticia Dora-DNI: 28.725.900,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MONACO CALVET solicita habilitación comercial del Local Comercial ubicado en Edificio Mirador Azul 2da Bajada, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.110 a la Sra. MONACO CALVET, Leticia Dora-DNI: 28.725.900, bajo el rubro Tienda anexo Calzado ubicado en Edificio Mirador Azul 2da Bajada, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 273/23

VISTO:

El Expediente Nº 4.028/2022.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. MOLINA, Brisa de los Ángeles - DNI: 42.305.565,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.030 a la Sra. MOLINA, Brisa de los Ángeles - DNI: 42.305.565, del local ubicado en calle Villa Regina Local N° 08 - denominado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 02 UF/08- bajo el rubro Tienda, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 274/23

VISTO:

El expediente N° 4.024/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. IUD, Franco Ariel-D.N.I: 42.652.534,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. IUD, solicita habilitación comercial del Carro de Comidas al Paso ubicado en calle Conesa y Villa Regina, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.109 al Sr. IUD, Franco Ariel- D.N.I: 42.652.534, solicita habilitación comercial del Carro de Comidas al Paso ubicado en calle Conesa y Villa Regina designado catastralmente Manzana: 864A

Parcela: 07, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 275/23

VISTO:

El expediente Nº 4.023/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. MONTERO, Guillermo Javier-DNI: 33.118.455,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONTERO solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Viedma Nº 938 designado catastralmente Manzana: 871 Parcela: 10, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.108 al Sr. MONTERO, Guillermo Javier-DNI: 33.118.455, bajo el rubro Vinoteca del local ubicado en calle Viedma Nº 938, designado catastralmente Manzana: 871 Parcela: 10 de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 276/23

VISTO:

El expediente 4.027/2023

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. BAJOS MONTES, Marcela Karina DNI: 92.892.256,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ha sido informada de la Ord.5327 en la cual se designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que posea una continuidad ininterrumpida.

Que en el caso de solicitar la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que el corresponde por habilitación Temporaria y canon previsto por ordenanza vigente destinado al ente de Turismo EMPROTUR.

Que conforme al formulario de libre deuda Municipal obrante en el expediente mencionado, la solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.029, a la Sra. BAJOS MONTES, Marcela Karina DNI: 92.892.256, para la habilitación comercial en el rubro Alquiler de Departamentos - 4 Departamentos 13 Plazas 1* Estrellas de Mar según Ord. Impositiva Nº 5327 Art. 28 - ubicados en calle Arroyo Ventana Nº 270 nombre de fantasía “LAS MARGARITAS”, denominado catastralmente manzana: 737B Parcela: 01B, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Re-Liquidar en Concepto de tasas de Salubridad e Higiene desde el periodo 01/2023.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 277/23

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios requeridos por el Subsecretario Control Comercial de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad contrata el Servicio de Seguridad de Playa de la Empresa MAX SECURITY para los meses de enero y febrero de 2023;

Que, la empresa cuenta con 12 (doce) personas aptas para desarrollar la seguridad de las bajadas de la playa de Las Grutas, prevención y control de espectáculos públicos al aire libre;

Que, el personal reúnen los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionando contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Sr. CAIPIL, Maximiliano en representación de la Empresa MAX SECURITY.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 2(dos) meses, a partir del 01 de febrero de 2023, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 01 de marzo 2023, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda el pago de \$960.000(novecientos sesenta mil), durante los de meses de enero y febrero de 2023.-

ARTÍCULO 4º: El siguiente decreto será refrendado por el Subsecretario de Control Comercial.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 250/2023 que tiene su sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Febrero de 2023.-